

Municipio de Sauce

Acta N°

35/24

Resolución N°

452

Sauce, 30 de diciembre de 2024.-

**VISTO:** la nota presentada por los bomberos voluntarios, inserta en expediente 2024-81-1230-00302 solicitando el apoyo económico para camisetas.-

**RESULTANDO:** que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a los bomberos voluntarios.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

**ATENTO:** a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

### RESUELVE:

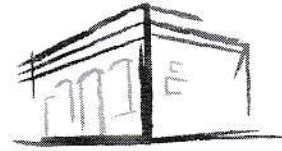
- 1) Autorizar el apoyo económico de \$17800 (Diecisiete mil ochocientos, Pesos uruguayos) para la colaborar con los bomberos voluntarios para la compra de camisetas.-
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido al Sr. Higinio Torres CI: 5076052-9 en representación de los bomberos voluntarios, renglón N° 5559, Accion en Materia Social, Institucional y de Salud, Literal D.-
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-

Proc. Fabiana Ottoneño  
Alcaide Municipal  
Sauce

Concejal

Concejal

CONSEJAL



Municipio de Sauce

Acta N°


35/24


Resolución N°


459


Sauce, 30 de diciembre de 2024.-

- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Dizonatto  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
Somira Galbrani  
Concejal

  
MARIO  
ANIBAL  
CONSEJAL  
Concejal

  
Concejal